

Procedimiento de recogida y gestión de alertas



LISI GRC

Objetivo y ámbito de aplicación:

De conformidad con la ley y los decretos vigentes a los que está sujeto el Grupo LISI¹, el presente documento describe el procedimiento de recogida y tramitación de las denuncias. El sistema de denuncia está abierto a todas las partes interesadas del Grupo y se aplica a cada una de las filiales del Grupo.

No obstante, el uso del sistema de denuncias debe realizarse respetando la legislación y las normas aplicables en el país en el que resida o ejerza sus actividades el autor de la denuncia.

A. ¿Quién puede realizar una denuncia?

Un denunciante:

- es una persona física
- no tiene por qué ser necesariamente un empleado del Grupo LISI
- actúa de forma desinteresada y de buena fe: por lo tanto, el denunciante actúa sin ningún ánimo de lucro personal ni contraprestación, y cree en la veracidad de los hechos que denuncia,
- aporta información de la que ha tenido conocimiento en un contexto profesional,
- denuncia o revela cualquier acto contrario al Código de Conducta de LISI, sea cual sea la naturaleza de dicho acto (véase más adelante para obtener más detalles).

El ejercicio del derecho de denuncia exige una gran responsabilidad por parte de cada uno. El uso indebido de este mecanismo puede acarrear sanciones disciplinarias, civiles y/o penales.

B. ¿A qué tipo de denuncias se refiere?

LISI tiene como objetivo recopilar todos los actos contrarios al Código de Conducta de LISI. Por lo tanto, una denuncia puede referirse a:

- Un delito grave o leve;
- Una amenaza o un perjuicio para el interés general;

¹ LEY n.º 2016-1691, de 9 de diciembre de 2016, relativa a la transparencia, la lucha contra la corrupción y la modernización de la vida económica, y LEY n.º 2022-401, de 21 de marzo de 2022, destinada a mejorar la protección de los denunciantes

- Una violación o un intento de encubrimiento de una violación de un compromiso internacional debidamente ratificado o aprobado por Francia, de un acto unilateral de una organización internacional adoptado sobre la base de dicho compromiso, de la ley, del reglamento o del Derecho de la Unión Europea;
- Cualquier otro hecho que deba ser objeto de dicho mecanismo de alerta en aplicación de la legislación nacional vigente en el país de aplicación.

Puede tratarse, a modo de ejemplo, de denuncias de delitos graves o leves relacionados con los siguientes ámbitos: violaciones de los derechos humanos, corrupción y/o tráfico de influencias, acoso o discriminación, violencia, amenazas y otras agresiones graves contra las personas, malversaciones financieras y/o falsificaciones contables, falsificaciones relacionadas con la calidad y/o ocultación de riesgos de calidad, delitos medioambientales, delitos contra la propiedad, fraudes, riesgos para la seguridad de la información y/o de los sistemas de información.

Las denuncias que no se ajusten a las categorías descritas anteriormente no se tramitarán y se eliminarán tras informar al denunciante.

El sistema de denuncias no debe utilizarse para hechos que supongan una amenaza inmediata para la vida o la propiedad, ya que es posible que las denuncias presentadas no reciban una respuesta inmediata. Si se dieran tales casos, para responder a la urgencia de la situación, LISI le pide que se dirija a su superior inmediato, a los servicios de emergencia, a las autoridades competentes o, si fuera necesario, que lo haga público.

C. Un procedimiento a elección del denunciante:

Para denunciar cualquier incumplimiento del Código de Conducta de LISI, el denunciante puede recurrir a los siguientes recursos internos:

1. El superior jerárquico (N+1)
2. El N+2
3. El director de la planta o fábrica y/o el responsable de RR. HH. de la planta
4. La dirección general del Grupo de Negocio o de la función central de la División
5. El responsable del A-SMS «Aviation Safety Management System» (División LISI AEROSPACE)
6. La dirección general de la División
7. El holding del Grupo

Se recomienda recurrir a los recursos internos mencionados anteriormente en el orden en que aparecen en la lista. No obstante, si existiera algún motivo para no recurrir a un recurso específico —por ejemplo, por cuestiones de confidencialidad o si el superior o el director estuviera implicado—, el denunciante podrá prescindir de uno o varios de dichos niveles.

El denunciante también dispone, si así lo desea o lo considera oportuno, de la posibilidad de presentar una denuncia directamente a través del sistema de recogida de denuncias de LISI que se describe a continuación.

El denunciante también puede dirigirse directamente a las autoridades competentes si así lo desea (en Francia, por ejemplo: el Defensor de los Derechos, la Agencia Francesa Anticorrupción o la autoridad judicial).

D. ¿Cómo presentar la denuncia?

LISI ha puesto en marcha un sistema seguro de recogida y tramitación de denuncias, disponible en su página web (sección «Ética e IA») y en su intranet («LISI Ethic-Line», sección «Gobernanza, Riesgos y Cumplimiento»), para lo cual ha recurrido a los servicios de una empresa externa especializada en la recogida y tramitación de denuncias. Este sistema permite recibir denuncias :

- **Por escrito:** el denunciante puede detallar su denuncia especificando la entidad afectada, las personas implicadas, la fecha de los hechos descritos, la duración de los mismos, los testigos... El denunciante puede optar por permanecer en el anonimato o no, y por facilitar una dirección de correo electrónico que le permita realizar un seguimiento de la investigación, incluso si ha optado por el anonimato (por lo tanto, esta dirección no será conocida por los miembros del Comité de Ética). Esta plataforma también permite mantener comunicaciones por escrito, en el idioma del denunciante, con los miembros del Comité de Ética.
- **De forma oral:** se pone en contacto al denunciante con un operador de la empresa externa que habla su idioma y, a continuación, puede presentar una denuncia siguiendo una entrevista estándar guiada por un formulario similar al de la parte escrita. También puede solicitar el anonimato y facilitar, si lo desea, información que permita ponerse en contacto con un miembro del Comité de Ética. En caso de solicitar el anonimato, las comunicaciones entre el denunciante y el miembro del Comité de Ética se realizan de forma anónima, tanto para el denunciante como para el miembro del Comité de Ética.

El Comité de Ética está compuesto por la secretaria general del Grupo, el director de Recursos Humanos del Grupo y el director de RSE, Riesgos y Cumplimiento Normativo del Grupo.

El sistema de denuncia permite realizar denuncias en cada uno de los idiomas de los países en los que el Grupo desarrolla sus actividades.

E. ¿Puede el autor de la denuncia permanecer en el anonimato?

La denuncia anónima no forma parte de la cultura del grupo LISI y no se fomenta. No obstante, sigue siendo posible si así lo decide el denunciante. También puede proponerse desde el principio si así lo exige la legislación local. No obstante, cabe recordar que una denuncia anónima dificulta la comprensión y la investigación de los hechos denunciados.

F. ¿Qué medidas de protección y confidencialidad se aplican al autor de la denuncia?

LISI cuenta con una política de no represalias y no tolera que una persona que haya denunciado de buena fe un incumplimiento de su Código de Conducta pueda ser objeto de ningún tipo de reproche.

Por lo tanto, el autor de la denuncia de buena fe tiene la garantía de estar protegido frente a cualquier represalia directa o indirecta. Si es empleado del Grupo LISI, por ejemplo, no podrá ser despedido, sancionado ni discriminado de ninguna manera por haber denunciado hechos de conformidad con el procedimiento de denuncia de alertas. El sistema interno ofrece una estricta garantía de confidencialidad. No se aplicará ninguna medida disciplinaria relacionada con la denuncia contra el autor de esta, siempre que haya actuado de buena fe.

El Grupo LISI se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para proteger la identidad de las personas que presenten una denuncia, tal y como establece la ley. La identidad del autor de una denuncia no podrá revelarse a la persona o personas objeto de la misma, salvo consentimiento previo y por escrito de este último.

La denuncia se tratará con total confidencialidad, al igual que las investigaciones y los informes posteriores, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la ley o de los procedimientos judiciales aplicables.

El Grupo LISI garantiza la estricta confidencialidad del autor de la denuncia, de los hechos objeto de la misma y de las personas afectadas. A tal efecto, el Comité de Ética solo está facultado para comunicar dicha información a aquellas personas que tengan una necesidad estricta de conocerla —las cuales, a su vez, están sujetas a una obligación de confidencialidad—, con el fin de evaluar y tramitar la denuncia, en particular en lo que se refiere a la decisión jerárquica que deba adoptarse sobre las medidas a tomar y a las personas a las que consultar para llevar a cabo las verificaciones necesarias, todo ello dentro de los límites razonablemente necesarios para cumplir con la obligación legal de confidencialidad de la denuncia.

Esta política de no represalias se extiende a los facilitadores y allegados del denunciante, de conformidad con la legislación local aplicable o con la ley francesa²

G. ¿Qué protección se ofrece a la persona o personas objeto de una denuncia?

Todo empleado del Grupo LISI que sea objeto de una denuncia se presume inocente hasta que se demuestren las acusaciones formuladas en su contra.

Tras un examen preliminar de la denuncia, se le informará de los hechos que se le imputan para que pueda ejercer sus derechos. Esta información, facilitada de forma segura a través del sistema interno establecido por el Grupo LISI, precisará los siguientes elementos: los hechos

² ídem

que se le imputan y las modalidades de ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación y oposición respecto a los datos personales que le conciernen.

Los datos que permitan identificar a la persona implicada en una denuncia no podrán divulgarse, salvo a la autoridad judicial, hasta que se haya comprobado el carácter fundado de la denuncia.

Estos compromisos se aplican incluso en caso de comunicación a terceros, siempre que dicha comunicación sea necesaria exclusivamente para la verificación o la tramitación de la denuncia.

H. ¿Cómo se tramitan las denuncias?

La última etapa de la denuncia consiste en que el autor establezca una contraseña que le permita seguir el estado de tramitación de su denuncia, así como las comunicaciones con el Comité de Ética. En esta etapa también se le facilita una clave de denuncia, que corresponde a un número de seguimiento del expediente. Esta clave de denuncia y la contraseña definida permiten al autor de la denuncia acceder a la plataforma de denuncia, que sirve de espacio de comunicación entre el autor de la denuncia y el Comité de Cumplimiento durante toda la duración del procedimiento de investigación. El autor de la denuncia puede entonces aportar todos los hechos, datos o documentos, independientemente de su forma o soporte, que puedan respaldar su denuncia, siempre que disponga de dichos elementos.

En un plazo máximo de 24 horas (días laborables) se envía un correo electrónico al autor de la denuncia confirmándole la recepción de la misma; este correo electrónico también aparece como mensaje en la plataforma de denuncias, que incluye un sistema de comunicación escrita similar a un servicio de mensajería.

El Comité de Ética procede en primer lugar a verificar la admisibilidad de la denuncia según los criterios definidos en el apartado B del presente documento y a examinar las medidas que deben adoptarse al respecto. Si la denuncia no es admisible o no puede verificarse, se informa de ello al autor de la denuncia y el expediente de esta se destruye sin demora.

Al término de la investigación, sea cual sea su resultado, el Comité de Ética remite al denunciante una decisión formalizada y motivada, incluso en caso de que se archiven todos los trámites de admisibilidad o verificación.

De conformidad con el Decreto 2022-1284, se informará al denunciante de las medidas previstas o adoptadas en un plazo máximo de tres meses a partir del acuse de recibo de su denuncia, incluso si la investigación se prolonga más allá de dicho plazo.».

I. Políticas de seguimiento y archivo adoptadas:

Los datos relativos a las denuncias se conservan, archivan y destruyen de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Cuando se inicie un procedimiento disciplinario o judicial contra la persona implicada o contra el autor de una denuncia abusiva, los datos relativos a la denuncia se conservarán hasta la finalización del procedimiento.

J. Modo de difusión del procedimiento:

El presente procedimiento se difunde a través de la página web y la intranet del Grupo LISI.